

# **PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD QUE OTORGA LA AVEADS A LOS ESEAs**



## PROCEDIMIENTO POR EL CUAL LA AVEADS OTORGARÁ SU ACREDITACIÓN DE CALIDAD A AQUELLOS EQUIPAMIENTOS O SERVICIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA QUE LO SOLICITEN

### I. PREMISAS

- La acreditación de calidad no tiene reconocimiento oficial por parte de ninguna Institución Pública. Pero si supondrá el reconocimiento por parte de una Asociación como la AVEADS, que en sus Estatutos se define como una Asociación científica de carácter no lucrativo, y que en su seno acoge al más importante colectivo de educadores ambientales de la Comunidad Valenciana.
- Podrá solicitar la acreditación de calidad a la AVEADS cualquier equipamiento o servicio de Educación Ambiental (en adelante ESEA) cuyo proyecto y programa educativo recoja los objetivos y principios básicos de la Educación Ambiental.
- La solicitud de la acreditación de calidad por cualquier ESEA de la Comunidad Valenciana será totalmente voluntario sin que suponga menoscabo de aquellos que no deseen ser reconocidos por la AVEADS.
- El proceso para otorgar la acreditación de calidad está fundamentado en el documento "Criterios de calidad de Equipamientos y Servicios de E.A." presentado por el grupo de trabajo de la AVEADS del Foro de ESEA , y aprobado en Asamblea General Ordinaria de la AVEADS el 18 de Septiembre de 2004. Dicho documento no está cerrado y en esa reunión se constituyó una Comisión de Actualización.
- En el caso de que una Institución o Empresa disponga o gestione varios equipamientos deberá solicitar, si lo desea, la acreditación de calidad para cada uno de ellos. En el caso de las empresas de Servicios que no dispongan de equipamiento deberán solicitar la acreditación de calidad incluyendo todos los programas de Educación Ambiental que realizan.

### II. PROCESO PARA ADQUIRIR LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD

1º A partir del 15 de Febrero de cada año se podrá realizar la petición por escrito a [secretariado@aveads.org](mailto:secretariado@aveads.org) del impreso de solicitud de la acreditación de calidad de la AVEADS para el año siguiente (ANEXO 1).

2º Una vez recibida la solicitud la AVEADS proporcionará una lista de la documentación que será necesario presentar (recogido en el punto III).

3º El Equipamiento o Servicio de E.A. que solicite la acreditación de calidad presentará la documentación ya cumplimentada entre el 1 y el 20 de Septiembre, pagando una tasa que será establecida anualmente por la Junta Directiva de la



AVEADS para gastos de desplazamiento y de administración de la Comisión Evaluadora.

4º Los miembros de la Comisión Evaluadora (recogido en el punto IV) analizarán la documentación presentada y realizarán una visita para analizar in situ todo lo expuesto.

5º La Comisión Evaluadora, antes del 20 de Noviembre, emitirá un dictamen tras analizar toda la documentación presentada. El dictamen podrá contemplar tres posibilidades: que se apruebe la concesión de la acreditación de calidad; que se aplaze la decisión hasta el 10 de Diciembre en espera de que el centro evaluado pueda rectificar aquellas carencias detectadas en el proceso evaluador; o que se deniegue la concesión de la acreditación de calidad en base a la argumentación hecha por la Comisión Evaluadora.

6º Si el ESEA evaluado considera injustificadas las causas de no concesión de la acreditación de calidad podrá enviar, hasta el 31 de Diciembre, un escrito dirigido a la Junta Directiva de la AVEADS en el que presente alegaciones. La Junta directiva de la AVEADS tras estudiar las alegaciones, y por mayoría simple, podrá ratificar el dictamen de la Comisión Evaluadora o solicitar a la Comisión Evaluadora un nuevo proceso de análisis de la documentación presentada para que elaboren un dictamen, en el plazo de 30 días naturales, que será definitivo.

7º Un equipamiento o servicio de E.A. al que le sea denegado la acreditación de calidad, podrá volver a solicitarlo tantas veces como considere oportuno.

8º La concesión de la acreditación de calidad a un equipamiento o servicio de E.A. tendrá una duración de 2 años (Hasta 31 de Diciembre del 2º año).

9º Aquel Equipamiento o Servicio de E.A. que obtenga la acreditación de calidad recibirá un certificado firmado por el Presidente/a y el Secretario/a de la AVEADS, y donde se autorice su utilización por el periodo de tiempo aprobado, y donde se explicita que se cumplen los criterios de calidad.

### III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD

A. PROYECTO EDUCATIVO. Que entre sus apartados constará de:

1. Principios de identidad del centro/servicio.
2. Objetivos institucionales
3. Estructura organizativa: cuadro organizativo, áreas de intervención, responsabilidades, pautas de coordinación, memorias, funcionamiento de las reservas y admisión de usuarios, periodo lectivo, infraestructura destinada a los planes formativos, otros recursos, infraestructura de servicios.
4. Programas educativos. Objetivos, metodología, diseño curricular, destinatarios, recursos materiales y humanos, actividades, estrategias de evaluación



## 5. Programa formativo del Equipo docente del ESEA

- B. ECOAUDITORIA DEL ESEA. Donde se analicen las características del equipamiento: gestión del agua, residuos, energía, recursos materiales,...
- C. EDUCADORES AMBIENTALES QUE PARTICIPAN EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS. Formación académica y experiencia, situación y categoría laboral, ratio educador/usuario, convenio por el que se rigen, nivel de participación en la realización de los programas educativos,...

Será necesario presentar documentación referente a: reconocimiento legal de la entidad, pólizas de responsabilidad civil, cumplimiento de la normativa básica, contratos del personal tanto de servicios como educativo, etc,... durante la visita de la Comisión Evaluadora al ESEA. (No hará falta remitir dicha documentación)

## IV. COMISIÓN EVALUADORA

Será nombrada por la Junta Directiva de la AVEADS, y podrá ser renovada en al menos un 50% de sus miembros cada año. Estará formada por 6 miembros titulares y otros 6 suplentes, procedentes de:

- Un miembro de la Junta Directiva de la AVEADS, que presidirá la Comisión.
- Un representante de un equipamiento. \*\*\*
- Un representante de un servicio o empresa de EA. \*\*\*
- Un profesor de Universidad relacionado con la Educación Ambiental.
- Un Usuario de ESEA (profesores/as, presidente del AMPAS,...)
- Un Técnico de Educación Ambiental.

Los dictámenes de dicha Comisión deberán contar con la aprobación de la mitad más uno de sus miembros.

\*\*\* Cuando un miembro de la comisión evaluadora bien representante de los Equipamientos, o bien de los Servicios de E.A pertenezca a un ESEA que vaya a ser evaluado actuara su suplente en dicha evaluación.

## V. RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD

Para la renovación habrá que presentar entre el 1 y el 20 de Septiembre, una documentación que analizará la Comisión Evaluadora. Dicha Comisión, dictaminará antes del 20 de Noviembre si se le renueva la acreditación de calidad otros dos años más. En caso de no estar de acuerdo con el dictamen se establecerán los mismos plazos recogidos en el punto 6º del apartado II.



La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de solicitar más documentación si lo creyera oportuno. La resolución será bien renovar por dos años más la acreditación de calidad, bien denegarlo especificando las causas.

La documentación a presentar será:

A. INFORME/MEMORIA del Equipamiento o Servicio desde la fecha de concesión de la acreditación de calidad. Incluyendo cambios en la gestión, en el personal del centro, etc.

B. ACTUALIZACIÓN PROGRAMAS EDUCATIVOS incluyendo:

1. actividades nuevas incluidas.
2. cambios en el equipo educativo.
3. cambios de estrategias de evaluación.
4. otros.

C. ACTUALIZACIÓN INFRAESTRUCTURAS

D. ADJUNTAR PROGRAMA FORMATIVO DEL EQUIPO DOCENTE DEL ESEA

## VI. PÉRDIDA DE LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD

La acreditación de calidad se pierde en los siguientes casos:

1. En el caso de que en un ESEA cambie el gestor del proyecto educativo, la AVEADS exigirá que se realicen de nuevo los trámites iniciales para recibir la acreditación de calidad.
2. En el caso de que en el ESEA cambien los fines de la actividad.
3. Por causa grave según consideración de la Junta Directiva de la AVEADS



## ANEXO 1

D. \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_

De \_\_\_\_\_

Sito en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ con Tel. \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

e-mail \_\_\_\_\_

web \_\_\_\_\_

### SOLICITA:

*Iniciar los trámites necesarios para que la AVEADS evalúe la posibilidad de conceder la acreditación de calidad al Equipamiento o Servicio de E.A. que represento. Las razones por las que solicito dicho reconocimiento son:* \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

*A la espera de recibir información sobre la documentación que debo presentar.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

